



*El empoderamiento de los sindicatos de la educación: La clave para
promover una enseñanza de calidad*

Resolución

Niños/as refugiados y desplazados

Aprobada por la Conferencia del CSEE, la Conferencia Regional de la Internacional de la Educación, Belgrado, 6-8 de diciembre de 2016

La Conferencia del CSEE

Observa:

1. Las repercusiones de la continua devastación y agitación que provoca la crisis mundial de refugiados en las comunidades más vulnerables del mundo, incluyendo los niños y los jóvenes;
2. Los datos estadísticos recopilados por el ACNUR que muestran que hay más de 65 millones de personas refugiadas y desplazadas forzadas en todo el mundo, y que esta cifra representa el mayor desplazamiento de personas jamás registrado;
3. Más de la mitad de los refugiados en busca de seguridad y protección son niños y jóvenes menores de 18 años de edad y muchos viajan solos, desprotegidos y separados de sus hermanos y familias;
4. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados registra más de 21 millones de personas refugiadas y de este número más de la mitad son menores de 18 años, de los que muchos viajan solos y que 3,6 millones son niños en edad escolar no tienen acceso a la educación;
5. La mitad de los refugiados y los desplazados internos no están matriculados en la escuela primaria, tres cuartas partes no están matriculados en la escuela de enseñanza secundaria y muy pocos tienen acceso a la educación preescolar o terciaria;
6. Que solamente el 1% del presupuesto mundial de la ayuda humanitaria se destina a la educación;
7. Que aun cuando la abrumadora mayoría de refugiados y desplazados del mundo son acogidos en Oriente Medio y África del Norte, Europa ha tenido dificultades para hacer frente a la llegada de migrantes y refugiados que cruzan a Europa.

El empoderamiento de los sindicatos de la educación: La clave para promover una enseñanza de calidad

Advierte con preocupación:

8. El gran número de niños/as refugiados que ha muerto tratando de cruzar el Mediterráneo en 2015 y 2016;
9. El riesgo desproporcionado que corren los niños/as desplazados de ser víctimas de trata, trabajo forzoso, matrimonio infantil, explotación sexual, violencia y reclutamiento por parte de milicias armadas;
10. La incapacidad de los gobiernos y de la Unión europea para garantizar la prestación adecuada de servicios de apoyo especializados para satisfacer las necesidades emocionales y psicológicas de los niños/as refugiados y desplazados que han padecido sufrimientos y traumatismos;
11. El gran número de niños/as desplazados que continúa viéndose denegado el acceso de hasta los niveles más básicos de educación, pese a las medidas de protección proclamadas en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, que prevé derechos de acogida, protección contra los malos tratos, acceso a la atención médica, ausencia de violencia y una educación de alta calidad;
12. La incapacidad de los gobiernos europeos y de la Unión europea para ponerse de acuerdo en una respuesta coordinada a la crisis de refugiados y migrantes y el impacto desproporcionado que experimentan países como Grecia, Italia, Hungría, Suecia, Austria, Noruega, Finlandia y Alemania.

Acoge con satisfacción:

13. Las medidas de protección para los refugiados establecidas en el derecho internacional en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y del Protocolo de 1967 que establecen el derecho a la seguridad, el acceso a los procedimientos de asilo y a los derechos humanos fundamentales, incluyendo el derecho a vivir con dignidad y en seguridad;
14. Las medidas de aquellos Gobiernos europeos que han demostrado un liderazgo moral en la acogida de los refugiados;
15. Las Resoluciones adoptadas por el 7º Congreso Mundial de la IE en 2015 sobre el derecho a la educación de los niños/as refugiados y apátridas, conjuntamente con políticas pertinentes y las declaraciones de compromiso del CSEE, incluyendo la Declaración sobre “Los refugiados y la educación” de 2015.
16. Las medidas adoptadas por las organizaciones miembros del CSEE, conjuntamente con diferentes organizaciones de la sociedad civil, para prestar apoyo práctico y educación a los niños/as refugiados y desplazados y a los migrantes;



El empoderamiento de los sindicatos de la educación: La clave para promover una enseñanza de calidad

17. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los compromisos internacionales gubernamentales con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre el derecho a una educación de calidad para los niños/as refugiados y desplazados.

Considera que:

18. Las escuelas, centros de estudios superiores, universidades y otras instituciones educativas tienen que desempeñar un papel crítico fundamental, en colaboración con los socios nacionales e internacionales, para prestar asistencia educativa práctica a fin de satisfacer las necesidades de los niños/as refugiados y desplazados;
19. El movimiento sindical europeo debe seguir desempeñando un papel fundamental en la garantía del derecho a una educación de calidad para los niños y jóvenes refugiados, en particular garantizando el acceso a docentes plenamente formados y cualificados para apoyar este objetivo.

Decide:

20. Ejercer toda la presión posible sobre los gobiernos de toda Europa para que los niños/as refugiados tengan acceso a todas las posibilidades de apoyo educativo, asistencia en materia de salud mental y los recursos que necesitan para aprender, progresar y tener éxito en la vida;
21. Seguir prestando apoyo práctico y asistencia a las organizaciones miembros del CSEE dentro y fuera de Europa cuando participen en la prestación de programas educativos y de apoyo a los niños/as refugiados y desplazados;
22. Promover públicamente los derechos humanos y la seguridad de todas las personas refugiadas, incluida la no discriminación por razones de sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad y origen étnico o nacional.